



RESOLUCIÓN No. 0012 - 2021

POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y ADMINISTRADOR PROVISIONAL DE PROYECTO MULTIFAMILIAR DUVILLE APARTAMENTOS EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO ACORDAL NÚMERO 0941 DE 2016, LA LEY 675 DEL 2001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, establece que *"las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas."*

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración.

Que mediante Decreto N° 0941 de 28 de diciembre de 2016, se adoptó la estructura orgánica de la Administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, facultando a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para inscribir y certificar la existencia y representación legal de personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante Resolución N° 0119 del 19 de Marzo del 2.020, se delegó en el asesor de despacho adscrito a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público la facultad de Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal y ordenar la entrega de las actas de la persona jurídica e imponer las sanciones del caso, de conformidad a lo consagrado en el artículo 47 de la Ley 675 del 2.001.

Que la empresa **GERICO S.A.S.**, mediante radicado EXT-QUILLA-21-001838, solicitó a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, la inscripción de la personería jurídica y de administrador provisional de **PROYECTO MULTIFAMILIAR DUVILLE APARTAMENTOS**.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción de personería jurídica administrador provisional.
2. Copia del acta de nombramiento de la empresa ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS, Nit. 800093117-3, propietaria de PROYECTO MULTIFAMILIAR DUVILLE APARTAMENTOS, a la empresa GERICO S.A.S, como administrador provisional de Multifamiliar.
3. Certificado de existencia y representación legal de la empresa ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS, Nit. 800093117-3, propietaria de PROYECTO MULTIFAMILIAR DUVILLE APARTAMENTOS, en el inmueble ubicado en la carrera 59B No. 84-100 de barranquilla.



RESOLUCIÓN No. 0012 2021
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERIA JURIDICA Y ADMINISTRADOR PROVISIONAL DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR DUVILLE APARTAMENTOS EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

4. Carta de autorización representante legal de la empresa ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS, Nit. 800093117-3, propietaria de PROYECTO MULTIFAMILIAR DUVILLE APARTAMENTOS.
5. Certificado de libertad y tradición de instrumentos públicos bajo matrícula 040-564568 de PROYECTO MULTIFAMILIAR DUVILLE APARTAMENTOS, en el inmueble ubicado en la carrera 59B No. 84-100 de barranquilla.
6. Certificado de existencia y representación legal de la empresa GERICO S.A.S, con el Nit: 901.102.859 – 6.
7. Fotocopia de la cedula del administrador y representante legal provisional DUBIS YANET VELASQUEZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía C.C. No. 32.745.530, en calidad de representante legal de la empresa GERICO S.A.S, con el Nit: 901.102.859 – 6.
8. Fotocopia de Reglamento de propiedad Horizontal mediante Escritura Pública No. 3679 de 21 de octubre 2020, de PROYECTO MULTIFAMILIAR DUVILLE APARTAMENTOS, en el inmueble ubicado en la carrera 59B No. 84-100, protocolizada ante la Notaría Tercera de Circuito de Barranquilla.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 675 de 2001.

Que la solicitud objeto de análisis, aportaron los documentos que acreditan la inscripción de la personería jurídica, reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública No. 3679 de 21 de octubre 2020, de PROYECTO MULTIFAMILIAR DUVILLE APARTAMENTOS, en el inmueble ubicado en la carrera 59B No. 84-100, protocolizada ante la notaría tercera de circuito de barranquilla y aportó el nombramiento de su administrador y representante legal provisional.

Considera el Despacho que reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el Registro de Propiedad Horizontal del Distrito de Barranquilla, la personería jurídica del **PROYECTO MULTIFAMILIAR DUVILLE APARTAMENTOS**, en el inmueble ubicado en la carrera 59B No. 84-100.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Propiedad Horizontal del Distrito de Barranquilla a la señora **DUBIS YANET VELASQUEZ ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía C.C. No. 32.745.530, en calidad de representante legal de la empresa **GERICO S.A.S**, con el Nit: 901.102.859 – 6, nombrada como administrador provisional de **PROYECTO MULTIFAMILIAR DUVILLE APARTAMENTOS**, en el inmueble ubicado en la carrera 59B No. 84-100.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,
Cordialmente.

29 ENE. 2021

GINA RODRÍGUEZ OJEDA

Asesor de Despacho

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Proyectó: Eduardo L.